



Bases del Concurso “9no Salón Nacional de la Coexistencia 2018” Categorías Diseño Gráfico y Fotografía

1. Objetivos

El Salón Nacional de la Coexistencia invita a una reflexión libre y abierta con el objeto de abordar un diálogo de entendimiento y comprensión en relación con la **coexistencia**. Se convoca al presente concurso, en las categorías *Diseño Gráfico y Fotografía*, como un ejercicio que permita el rescate y divulgación de nuestros valores humanos, en uso de la conciencia ciudadana y la libre expresión, para dar a conocer las ideas de venezolanos, estudiantes y profesionales, independientemente de su lugar de residencia.

El 9no Salón Nacional de la Coexistencia 2018 se plantea el encuentro de diversas corrientes culturales y educativas del país, centradas en fomentar una divulgación más amplia del significado y la aplicación del término **coexistencia**, con los medios y recursos actuales presentados por los participantes, Espacio Anna Frank y diversos colaboradores.

Así, el tema del Salón plantea de manera paradigmática numerosas interpretaciones a las que deben responder las diversas **propuestas**, y que pretenden motivar en el público el respeto y la valoración de la diversidad, con un lenguaje gráfico que permita la firme transmisión del mensaje.

Las propuestas enviadas al presente Concurso **“9no Salón Nacional de la Coexistencia, Categoría Diseño Gráfico y Fotografía”** deben cumplir con los siguientes enunciados:

- 1.1. Las Imágenes gráficas y fotográficas son originarias de los autores participantes, de manera individual o colectiva.
- 1.2. Las Imágenes cumplen a cabalidad los criterios formales, técnicos y todo lo establecido en las presentes Bases del Concurso.
- 1.3. Las Imágenes garantizan la adecuada presentación del contenido visual en la cantidad y calidad establecidas en las Bases del Concurso, para la correcta expresión del tema **Naturaleza, nuestro hogar para coexistir**.
- 1.4. Las Imágenes son de contenido social y hacen referencia al comportamiento humano y ciudadano, a lo universal e individual del acto de cuidar del planeta en la convivencia diaria, sin aludir a organizaciones particulares, gremios, ni tendencias de pensamiento que no sean de carácter original.



2. Tema: *Naturaleza, nuestro hogar para coexistir*

El planeta es nuestro hogar. Aprender a cuidar de él es aprender a trabajar juntos por una causa que nos atañe a todos. ¿Qué debemos hacer? Unirnos como seres humanos, respetando nuestras diferencias y encontrando en ellas aportes que beneficien al medio ambiente, y también, ser responsables y solidarios. Cuidar nuestro planeta implica entonces cultivar una coexistencia armónica entre nosotros y el ambiente que nos rodea.

3. Requisitos de admisión

3.1. El Concurso se propone para personas mayores de edad; venezolanos, estudiantes y profesionales, independientemente de su lugar de residencia. Los concursantes podrán participar individualmente o en grupo. No se establecen límites respecto al número de integrantes por equipo.

3.2. No podrán participar en el concurso los miembros del Comité Organizador, del jurado, los empleados de Espacio Anna Frank ni los miembros de la Junta Directiva, como tampoco sus familiares consanguíneos.

3.3. La identidad corporativa de Espacio Anna Frank (entiéndase logotipo y emblema de la organización) no podrá incluirse dentro de la propuesta enviada.

3.4 La información recibida por la Secretaría del Concurso será resguardada por Espacio Anna Frank y podrá ser empleada en el marco de la celebración de “Septiembre, mes de la Coexistencia”, y en las exposiciones y publicaciones referidas al Salón o a la coexistencia.

3.5 Cada participante o colectivo de participantes podrá enviar una (1) propuesta, siguiendo lo establecido en las bases. Quien participa como colectivo no podrá participar individualmente.

4. Condiciones y características del Concurso

El objetivo propuesto es la entrega de una imagen gráfica o fotográfica, que se corresponda con el tema “**Naturaleza, nuestro hogar para coexistir**” y que, al presentarlo, susciten en el espectador el deseo de vivir a plenitud la **coexistencia**. Que la condición universal de esas imágenes logre despertar en el público el interés por la convivencia, de entendernos y respetarnos mutuamente, de convivir con otros, con nosotros mismos y con la naturaleza.

El área de exposición de las imágenes seleccionadas por el jurado del concurso serán espacios urbanos. Se exhibirán en vallas, pendones o afiches, en lugares públicos, locales comerciales o edificaciones de acceso gratuito como centros comerciales, escuelas de diseño, centros de educación especializada, universidades, entre otros. También se presentarán y serán difundidas a



través de la página web www.espacioannafrank.org y otras páginas, previa aprobación del Comité Organizador.

Las imágenes serán identificadas como referentes visuales del Salón, insertas en los recorridos peatonales de las áreas donde estén expuestas; por ello, deben referirse a la **coexistencia**, promover los valores humanos y funcionar como material que permita la difusión y del tema del Salón. Las dimensiones finales de las imágenes seleccionadas serán definidas en función de las superficies de presentación, de manera coordinada entre los autores de las mismas y Espacio Anna Frank. Las imágenes presentadas para el Concurso deberán ser inéditas, no habiendo sido expuestas con anterioridad o publicadas por cualquier medio, y no haber recibido premiación previa.

5. Inscripción y presentación de propuestas

La inscripción y la presentación de propuestas se efectuarán de manera simultánea. Es decir, la presentación de la propuesta determinará automáticamente la inscripción del participante en el concurso.

Los interesados en formar parte del concurso tendrán un período de entrega digital que va desde el lunes 23 de abril hasta el jueves 5 de julio de 2018.

La propuesta se presentará en formato digital; para la categoría Diseño Gráfico, de lectura vertical, y para la categoría Fotografía, en horizontal. Todo el contenido gráfico, ilustrativo o de lectura deberá estar contenido en esa única imagen. Para mantener el anonimato, la imagen no incluirá datos personales del autor o autores.

6. Formatos y técnicas

Todo participante o equipo de participantes enviará un (01) correo electrónico con tres (03) archivos a la dirección web: coexistencia@espacioannafrank.org Organizados de la siguiente manera:

Diseño Gráfico:

- a) **El primer archivo** deberá contener la imagen a tamaño real: **70 cm de ancho x 100 cm de alto, en formato pdf a 300 dpi** en curvas y en **formato jpg a 300 dpi cmyk**.
- b) **El segundo archivo** deberá contener un documento Word con el nombre y apellidos del participante o participantes –en el caso de equipos–, dirección(es) completa(s), números de teléfono y dirección(es) de correo electrónico.
- c) **El tercer archivo** deberá contener la (s) cédula (s) de identidad en **formato jpg a 150 dpi** en escala de grises.



Fotografía:

- a) **El primer archivo** deberá contener la fotografía a tamaño real: **70 cm de ancho x 50 cm de alto, en formato jpg a 300 dpi.**
- b) **El segundo archivo** deberá contener un documento Word con el nombre y apellidos del participante o participantes -en el caso de equipos-, dirección(es) completa(s), números de teléfono y dirección(es) de correo electrónico.
- c) **El tercer archivo** deberá contener la (s) cédula (s) de identidad en **formato jpg a 150 dpi** en escala de grises.

Todos los archivos estarán identificados de la siguiente manera:

- a) **apellido_nombre_1 tamaño real**
- b) **apellido_nombre_2 texto**
- c) **apellido_nombre_3 cédula**

Nota importante: En el caso de los equipos, se escribirá el apellido y nombre del representante.

Al enviar la propuesta vía digital, el apartado “**Asunto**” se identificará con la frase **CONCURSO COEXISTENCIA 2018.**

7. Idioma

El idioma oficial de este Concurso es el castellano. Toda información referente al tema estará escrita y será divulgada en castellano.

8. Calendario

8.1. **Inscripción y entrega de propuestas:** del lunes 16 de abril al jueves 5 de julio de 2018, a través de la dirección electrónica: coexistencia@espacioannafrank.org

8.2. **Período de consultas:** del 7 al 11 de mayo de 2018. Los participantes enviarán sus preguntas a través de la siguiente dirección electrónica: coexistencia@espacioannafrank.org

8.3. **Período de respuestas:** las respuestas estarán disponibles para todos los participantes en www.espacioannafrank.org a partir del martes 14 de mayo de 2018

8.4 **Deliberación del jurado categoría Fotografía:** miércoles 11 de julio de 2018



8.5 **Deliberación del jurado categoría Diseño Gráfico:** viernes 13 de julio de 2018

8.7. **Publicación del veredicto del jurado:** a partir del lunes 16 de julio de 2018, en la página www.espacioannafrank.org

8.8. **Exposición del Salón:** durante el mes de septiembre de 2018, en el marco de las actividades de “**Septiembre, mes de la Coexistencia**”, en todo el territorio nacional.

9. Secretaría y Jurado

9.1. **Secretarías del Salón:** fungirá como Secretaria de la categoría Fotografía, Elizabeth Schummer y, como Secretaria de Diseño Gráfico, Simona Zimmerman, quienes moderarán las deliberaciones del Jurado y velarán por el correcto desenvolvimiento del Concurso y defensa de las bases que lo rigen. En la Coordinación General estarán Ilana Beker y Alba Rondón.

9.2. **Del jurado y sus miembros:** los miembros del Jurado del Concurso son cinco (5), los cuales participarán en las deliberaciones para evaluar las propuestas presentadas y estarán obligados a premiar, conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases del Concurso. Los miembros que constituirán el Jurado son:

Fotografía

Fran Beaufrand

Roberto Mata

Ricardo Jiménez

Carlos Ancheta

Ariana Arteaga

Diseño Gráfico

Carlos Andrade

Anastasia Carpio

Hector Do Nascimento

Yennay Quintero

Domingo Villalba

10. Premios (Reconocimientos)

A juicio del Jurado, serán meritorias de reconocimiento hasta doce (12) imágenes gráficas y fotográficas seleccionadas por el Jurado, que serán expuestas en medios públicos y medios impresos a nivel nacional, identificadas con el (los) nombre(s) del autor(es) de las mismas; asimismo, se distinguirá una (01) imagen como el **Premio Único** por cada categoría del Concurso, otorgándose la cantidad de \$500 a cada ganador. Queda a potestad del Jurado la elección de menciones por participación.

11. Obligaciones de los participantes

Los participantes, individuales o equipos, del Concurso “**9no Salón Nacional de la Coexistencia, 2018**”, tendrán en fase posterior al veredicto del Jurado las siguientes obligaciones:

11.1. Disponibilidad de tiempo para resolver con la Organización del Salón todo lo referente al ajuste de las imágenes a las distintas superficies de exposición, entiéndase, medidas finales de presentación, resolución gráfica, inclusión de textos: título del Salón, identificación, mes de la Coexistencia, nombre de autor(es), logos y patrocinio, conforme a cronograma establecido por la Organización del Salón.

11.2. Los ganadores, individuales o equipos, no podrán hacer públicas las imágenes seleccionadas con las cuales participaron en el Concurso, en el lapso comprendido entre la publicación del veredicto y la exposición de las propuestas.

12. Propiedad de los soportes materiales

Las propuestas en imagen digital presentadas por todos los participantes son propiedad de Espacio Anna Frank, quien se reserva el derecho patrimonial de autor a publicar, editar, reproducir y exponer todas o una selección, a su criterio, de las propuestas presentadas en este Concurso. Este uso se hará siempre con mención del nombre del autor y/o autores de la imagen gráfica. No se devolverá ninguna propuesta entregada a la Organización del Salón.

13. Propiedad del derecho de autor

Los participantes garantizan a Espacio Anna Frank la autoría originaria de su propuesta y el goce pacífico de uso (reproducción, exhibición, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y digitalización) en el Salón y en actividades posteriores en los términos de la presente cesión ilimitada en cuanto al tiempo y el contenido del derecho patrimonial, quedando liberado Espacio Anna Frank de cualquier responsabilidad por infracción de los participantes de derechos intelectuales de terceros.

14. Resolución de conflictos

Cualquier controversia que se presente con respecto a la ejecución de las presentes bases o cualesquiera otras derivadas del **9no Salón Nacional de la Coexistencia, 2018**, que no pueda ser resuelta amigablemente por las partes, será sometida a la resolución de árbitros de equidad o arbitradores, según la modalidad de arbitraje independiente prevista en la Ley de Arbitraje Comercial, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 36.143 del 7 de abril de 1998. Las partes procurarán nombrar un único árbitro y sólo en caso de desacuerdo serán tres, uno escogido por cada una de las partes y el tercero, escogido por los otros dos. Si los dos árbitros no pudieran acordar la designación del tercero, la designación corresponderá al Juez competente de Primera Instancia. El laudo arbitral será definido en cada caso y total y absolutamente vinculante a las partes, por lo que ellas renuncian al ejercicio de cualquier recurso o medio de impugnación contra el laudo, ordinario o extraordinario.